

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5526

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Junio)

Núm. 1455

Gobierno Civil

JUNTA DE LA CRÍA CABALLAR DEL REINO

Presidencia.—Circular

En atención á las diferentes consultas que se elevan á esta Junta Central sobre la interpretación de algunas reglas y conceptos acerca de lo ordenado en R. D. de 28 de Enero último y en evitación de los perjuicios tanto de tiempo como materiales, que la diversidad de criterio pudieran originar, ruego á su autoridad que, bien publicándolas en el B. O. de la provincia ó empleando el medio que juzgue mas adecuado, lleguen á conocimiento de las Juntas municipales las siguientes instrucciones:

1.ª Los propietarios de ganado caballar ó mular al hacer la inscripción de éste en la hoja declaratoria deberán efectuarlo empleando un renglon para cada cabeza de ganado. Se exceptua el caso en que tuvieren varias de igual reseña las cuales podrán anotar en un solo grupo.

Las casillas comprendidas bajo el epígrafe «Ganadería» solo serán empleadas por los propietarios que las tuviesen con su correspondiente hierro.

Cuando ocurriese en su ganado alguna alta ó baja lo participará á la Junta municipal, reclamando de ésta al efecto, la hoja talonaria á que se refiere la regla 8.ª de las instrucciones circuladas y que devolverán á aquella firmada y con la correspondiente anotación.

2.ª Para la formación del triplicado resumen, que una vez recogidas las hojas declaratorias, han de formalizar las Juntas municipales segun determina la regla 6.ª de las citadas instrucciones, tendrán aquellas presente que los referidos resúmenes han de ser copia exacta de lo consignado en las expresadas hojas.

3.ª Las Juntas Municipales conservarán encarpetadas las hojas declaratorias, foliandolas convenientemente y formalizando un registro en el que se exprese el folio que corresponde á la de cada propietario, con el objeto de poder hallarla prontamente siempre que fuese necesario.

4.ª Siempre que se entreguen á los propietarios hojas de movimiento de alta y baja, se anotarán sus nombres en los talones á que aquellas van unidas, las cuales se conservarán para la debida constancia. Una vez devueltas dichas hojas se procederá á expresar en sus talones el concepto del movimiento ocurrido que asi mismo se anotará detalladamente en las hojas decla-

ratorias correspondientes á los propietarios de referencia.

Las expresadas hojas de alta y baja se conservarán archivadas como documentos de comprobación.

5.ª Para formalizar las Juntas municipales el registro general de altas y bajas que dispone la regla 7.ª de las instrucciones, emplearán hojas de las destinadas á la formación de los resúmenes puesto que su encasillado es el mismo que el prevenido para aquel.

Las Juntas provinciales emplearán igualmente las referidas hojas resúmenes para la formación del libro registro á que hace referencia la regla 4.ª de las instrucciones publicadas para ellas en R. D. de 28 de Enero último.

6.ª Queda exceptuado de su inscripción estadística todo el ganado perteneciente al Estado, que preste sus servicios en el Ejército, toda vez que de su número, condiciones y movimiento diario de alta y baja exista noticia exacta en el Ministerio de la Guerra.

7.ª No existiendo en esta Junta Central consignación de cantidad alguna con que poder atender á los pequeños gastos que los trabajos estadísticos pudieran originar á las Juntas provinciales y municipales, es de esperar que con los elementos que le son propios ó con los que su buen celo les sugiera, atiendan con todo interés al desempeño de tan importante servicio. Madrid 9 de Junio de 1902.—El Teniente General Presidente, Marcelo de Azcárraga.—Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas y personas interesadas. Palma 13 de Junio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Siendo considerable el número de instancias que pensionistas naturales de Ultramar, donde residen, han cursado al Ministerio de la Guerra en súplica de pensión remuneratoria, con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 11 de Mayo de 1901, alegando carecer de recursos para trasladar su residencia á la Península, único medio que les concede el susodicho Real decreto en su art. 2.º para recobrar la nacionalidad perdida sin su expresa voluntad, por virtud de lo consignado en el párrafo segundo del art. 9.º del Tratado de Paris; pensión que, por otra parte, sólo puede serles concedida, segun las prescripciones de la ley de 13 de Mayo de 1887, por otra para cada caso especialísimo, dejando, por tanto, sin amparo á servidores leales que fueron de España, ó á sus familias; siendo asi que el espíritu y tendencia

de la citada disposición era favorecerles dentro de los limites que permiten las relaciones internacionales; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda modificado el art. 8.º de Mi decreto de 11 de Mayo de 1901, en la siguiente forma:

Primero. Podrán ser reintegrados en el disfrute de los haberes pasivos que pudieran corresponderles en la Península, sin derecho á trasmisión y en concepto de la referida pensión remuneratoria, los naturales de los territorios renunciados ó cedidos por España en virtud del Tratado de Paris, siempre que acrediten por medio de expediente incoado en los Consulados Españoles estar imposibilitados de trasladarse á la Península por ser sexagenario, padecer inutilidad física, huérfanos de menor edad, huérfanas solteras al amparo de sus familias ó carecer en absoluto de recursos para costearse el viage, siendo condición precisa en todos los casos no haber ejercido ni ejercer en lo sucesivo cargo público, tomado parte en elecciones municipales, provinciales ó generales en los territorios en que residan, extremos que certificarán los Representantes de España.

Segundo. Se fija un plazo de tres á seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de este decreto, segun que los interesados residan en Cuba y Puerto Rico ó en Filipinas, para solicitar las pensiones remuneratorias, las cuales se concederán en cada caso por acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe del Ministerio de la Guerra ó de la Dirección general de Clases pasivas, segun la procedencia del derecho, para conocer la cuantía de la pensión reglamentaria declarada por los servicios especiales prestados á la causa de España, á fin de que la remuneratoria no exceda de aquélla.

Dado en Palacio á diez de Junio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Fráxedes Mateo Sagasta

(Gaceta 10 de Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Siendo el espíritu del art. 11 del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1902 que la calificación de examen sea la resultante de los tres ejercicios establecidos por el mismo, sin que la obtenida en cada uno de ellos inhabilite al alumno para ser examinado de los restantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la prescripción 4.ª, art. 63, del reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos de 29 de Septiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas respecto á la forma en que deben llevarse á cabo los exámenes de los alumnos que cursan en los Institutos generales y técnicos los estudios del Magisterio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 17 de Agosto y 29 de Septiembre de 1901 y las conveniencias del mejor servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha dignado resolver:

1.º Que los exámenes de asignaturas, correspondientes á los estudios del Magisterio, desempeñadas por Profesores de Escuelas Normales, aunque se cursen en los Institutos generales y técnicos, deberán verificarse en las Escuelas respectivas. Todos los demás se verificarán en los Institutos.

2.º Que los Tribunales para dichos exámenes deberán formarse con el Profesor titular de la asignatura ó quien haga sus veces y con otros dos Profesores de la Escuela Normal correspondiente, si los hubiere, y en otro caso se completarán con los Profesores ó Auxiliares que acuerde el Claustro.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 6 de Junio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1456

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 5 de Mayo de 1902 al Domingo 11

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 1600'00, importe pesetas 23'84.—Sillería caliza basta metros cúbicos 0'840, importe pesetas 6'65.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 23, importe pesetas 55'00.—Peones (jornales) 147, importe pesetas 235'62.—Arena de mar, metros cúbicos 3'000, importe pesetas 6'00.—Cemento común, kilóg. amos 2000'00, importe pesetas 29'80.—Transporte de escombros, metros cúbicos 30'500, importe pesetas 21'35.

En id. id. de acequias y alcañterillas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 16'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 480'00, importe pesetas 7'15.—Transporte de escombros metros cúbicos 1'500' importe pesetas 1'05.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'10.—Peones (jornales) 15, importe pesetas

26*25.—Cemento común 400'00, importe pesetas 5'96.—Tubos de barro de ley 18'00, importe pesetas 9'00.

En la limpia de escaleras de la Muralla.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 38'50.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

En el arreglo de arquetas.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

En la reparación de caminos vecinales.—Cemento común kilógramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Sillería caliza basta 3'500 importe pesetas 27'72.

Semana del lunes 12 de Mayo de 1902 a Domingo 18

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común 3200'00, importe pesetas 47'68.—Cántaros 2 docenas, importe pesetas 6'00.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 47'50.—Peones (jornales) 126, importe pesetas 222'00.—Carros 5, importe pesetas 22'50.—Arena de mar, metros cúbicos 5'250, importe pesetas 10'50.—Cemento común kilógramos 2000'00, importe pesetas 29'80.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 26'500, importe pesetas 18'55.—Piedra machacada metros cúbicos 96'00, importe pesetas 211'20.—Machaqueo de piedra metros cúbicos 20'000, importe pesetas 26'00.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'75.—Peones (jornales) 20, importe pesetas 35'00.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Cemento común kilógramos 600'00, importe pesetas 8'94.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'10.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 26'25.—Cemento común kilógramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Trasporte de escombros 1'500, importe pesetas 1'05.

En la reparación Jardín Glorieta.—Sillería caliza basta 2'000, importe pesetas 15'84.

En la limpia de las escaleras de la Muralla.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 33'50.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

En el arreglo de arquetas.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros Gaspar Camps; Cemento común, José Riera; Sillería caliza basta Jaime Sabater; piedra machacada y machaqueo de piedra, Nicolás Llitas y efectos de alfarería, Juana Rosselló.

Palma 19 Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros,

Núm. 1457

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estado expresivo de los gastos causados durante la segunda quincena del mes de Mayo último en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Sitio donde se efectúa la obra.—Camino vecinal de Montuiri.—Peones, jornales 24, pesetas 30.

Algaido 5 Junio 1902.—El Alcalde, Francisco Verdura.

Núm. 1458

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana de este pueblo que han de servir de base para la confección de los repartos del año de 1903, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Eulalia 7 Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Mari.—P. A. de la J. P.—José Tur, Secretario.

Núm. 1459

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal dotada con el haber anual de cien pesetas.

Lo que hace público por medio del presente anuncio, de conformidad á lo dispuesto por el artículo once del R. D. de 14 de Junio de 1891, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días.

Esporlas á 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gregorio Serra.—P. A. del A. y J. M.—José Sabater, Secretario.

Núm. 1460

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Formados los apéndices al amillaramiento para el año 1903, quedan expuestos al público por 15 días á efectos de reclamación.

La Puebla 10 Junio de 1902.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V. B.—El Alcalde, J. Serra y Caymari.

Núm. 1461

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902, formado y aprobado para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento procediéndose á la elección de cargos.

Sesión extraordinaria.—Se formaron las listas de electores para compromisarios de Senadores.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior ratificando la extraordinaria celebrada el día primero del actual. Seguidamente se procedió á fijar el número de Comisiones permanentes en que debía dividirse este Ayuntamiento.

En vista del mal estado en que se encontraba la alcantarilla que cursa la calle Mayor como también el piso de la misma, se acordó proceder á su recomposición inmediatamente.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó proceder á la subasta del arbitrio de la plaza pública de este población.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se formó el alistamiento de los mozos que debían llamarse en el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior ratificando la extraordinaria del día doce del actual. Se acordó exponer al público en esta Secretaría, por término de quince días, la rectificación del padrón de vecinos de este término verificado durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden por la que se llama á concentración para su destino á cuerpo á los 40.000 reclutas que forman las cuatro quintas partes del contingente de 1901.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior, ratificando la extraordinaria celebrada el día veinte y seis de Enero último. Se acordó declarar las listas de Compromisarios para Senadores definitivas y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia antes del día ocho de Mayo próximo. A propuesta del Sr. Presidente se acordó levantar el trozo derrumbado del muro de sostenimiento del camino que conduce á Soller en el punto llamado Can Pusa.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo.

Sesión ordinaria del mismo día.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior ratificando la extraordinaria celebrada en este día. Se acordó aprobar definitivamente la rectificación del padrón de vecinos de este

término verificada durante el mes de Diciembre último. Obedeciendo á una circular del I. mo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se acordó formar una nota pidiendo el aprovechamiento en el monte «la Bassa» de 400 pianos con destino á carboneo, 300 cargas leñas gruesas y 400 cargas leñas menudas destinadas al consumo del pueblo.

Debiendo procederse en el presente mes al nombramiento de la Junta municipal, se acordó dividir esta población en tres Secciones.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se procedió al sorteo de los mozos alistados para el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior, ratificando la extraordinaria celebrada el día nueve del actual. Quedó enterado el Ayuntamiento de haber recibido el censo de esta población verificado el día 31 de Diciembre de 1900, aprobado por la Junta provincial quedando la población de Hecho en 793 habitantes y la de Derecho en 907. Se acordó exponer al público en esta Secretaría el padrón de cédulas personales formado para el corriente ejercicio.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió á verificar el sorteo de los Vocales que han de formar parte de la Junta Municipal para el corriente ejercicio. Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador en la que previene á los Alcaldes, le remitan á partir desde Enero próximo pasado y sucesivos, una relación detallada del movimiento mensual habido en las Depositarias respectivas.

Sesión ordinaria del día 1.º de Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó remitir al Sr. Gobernador el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos uno para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 2.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de Soldados y revisión de los reemplazos de 1899 y 1901.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior ratificando la extraordinaria celebrada el día dos del actual. Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda en la que traslada un telegrama de la Dirección general de contribuciones referente á que no se cobre desde primero de Enero la decima de consumos.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó nombrar á Don Guillermo Mayol Secretario para asistir al juicio de exenciones de los mozos de este pueblo correspondientes al actual reemplazo y revisión de los de 1899 y 1901 ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Para dar cumplimiento á las proposiciones á que se refiere el Real Decreto de 28 de Enero de 1902, quedó constituida la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Dada cuenta de una circular de la Administración de contribuciones referente á la formación de repartos adicionales que comprenden la suma que hayan dejado de distribuir en los ya presentados y aprobados, hasta completar el 16 por ciento sobre los cupos respectivos, acordose su cumplimiento. Se acordó satisfacer ochenta pesetas á Antonio Arbora Vicens importe de cuarenta jornales, de trabajo, prestado en la recomposición del piso del camino que dirige á Sóller y de un trozo del muro del mismo camino en el punto denominado Can Pusa.

Sesión extraordinaria del día 30.—Siendo el último Domingo de Marzo, se procedió á la clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisión de los tres años anteriores que en la sesión celebrada el día dos del actual quedaron pendientes de fallo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Fornalutx 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Srio.

Núm. 1462

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual que se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sección extraordinaria del día 1.º de Enero á las ocho. Se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento. Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º á las diez. Se acordó la formación de las listas de los individuos que tienen derecho de sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores y su exposición al público hasta el veinte del actual.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobaron las actas de las tres anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó nombrar las Comisiones permanentes en que debe subdividirse el Ayuntamiento, nombrando los Sres. que han de formarlas, y anunciar al vecindario por medio de pregón que los deudores por consumos y prestación personal podrán pagar durante dos días sin apremio.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó convocar al Ayuntamiento á sesión extraordinaria para el doce del actual á las ocho para proceder al alistamiento de mozos del presente reemplazo; convocando igualmente al Sr. Juez municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12.—Tuvo lugar el alistamiento de mozos del presente reemplazo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó la reparación del camino carretero de Deulosal y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida; dividir los contribuyentes en cuatro secciones para proceder al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal y la reparación de un trozo en la calle de Corbatas, construyendo una cuneta en la calle del Bosquet.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.—Tuvo lugar la rectificación del alistamiento de mozos del presente reemplazo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó imponer una multa al vecino Juan Mas Mas; autorizar á Miguel Galmés para construir una pared en la calle de Quintanas y el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior la distribución de fondos para el corriente mes y el reparto de consumos del año actual. Se acordó convocar al Ayuntamiento para el cierre del alistamiento y sorteo de mozos del actual reemplazo; el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida y la exposición al público del citado reparto de consumos.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.—Tuvo lugar el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobaron las actas de las tres anteriores. Se verificó el sorteo de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal. Se acordó publicar en el «Boletín Oficial» el resultado de dicho sorteo; hacer pregón que el catorce y quince del actual podrán practicar la prestación personal los que estén en descubierto; cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial»; remitir á la Administración de Hacienda certificación de los pagos municipa-

les verificados durante el 4.º trimestre de 1901 y la linea de fachada en la cochera de Esteban Auba en la calle del Arrabal.

Y se levanto la sesion. Sesión ordinaria del dia 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida y limpiar la acciua de desagüe del aljibe público.

Y se levanto la sesion. Sesión ordinaria del dia 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer dos multas de 15 pesetas cada una; nombrar los individuos que han de sustituir los Concejales parientes de los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados; nombrar el Facultativo que ha de reconocerlos y la persona que ha de tallarlos, y el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida.

Y se levanto la sesion. Sesión extraordinaria del dia 2 de Marzo.—Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados.

Y se levanto la sesion. Sesión ordinaria del dia 6.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó pagar diez y seis dias de haber al ex-Inspector de carnes; la reparación de la calle de Santa Margarita y abrir la cobranza del primer trimestre de consumos.

Y se levanto la sesion. Sesión ordinaria del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida desde la última sesion; nombrar al Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta; designar los individuos que han de formar parte de la Junta para llevar á efecto el Censo del ganado caballar y mular, y dar posesión á los mismos y demás que forman parte de ella.

Y se levanto la sesion. Sesión ordinaria del dia 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida; hacer una puerta al cementerio de disidentes y convocar al Ayuntamiento á sesión extraordinaria el treintuno del actual.

Y se levanto la sesion. Sesión ordinaria del dia 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las circulares del «Boletín Oficial» y correspondencia recibida; transportar piedras en el paraje (Baix del Boté) y hacer pregón que los animales llevarán bozal por los caminos públicos.

Y se levanto la sesion. Sesión extraordinaria del dia 31.—Se fallaron los expedientes de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revision.

Y se levanto la sesion. El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy. Maria 27 Abril de 1902.—El Secretario, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 1463

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones que ha celebrado la Corporación durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del dia 3.—Se aprueban las actas, ordinaria del 29 de Marzo y extraordinaria de 30 del mismo.

Lectura de «Boletines Oficiales». Se nombra Profesor del Colegio de 2.ª enseñanza á D. Enrique Mayans y Mari.

Se acuerda declarar prófugos á los mozos José Torres Juan y Antonio Silvestre Escandell.

Se aprueba el extracto de las sesiones de Marzo último.

Idem la distribución de fondos para este mes.

Sesión ordinaria del dia 10.—Se aprueba el acta de la sesión ordinaria precedente.

Lectura de «Boletines Oficiales». Se nombra Portero 2.º del Ayuntamiento, extendiéndosele el correspondiente título, á Vicente Guasch Mari, significado por la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Id. Depositario de los fondos municipales á D. Bartolomé Ramón y Gotarredona, admitiéndole la fianza que presenta.

Sesión ordinaria del dia 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales». Acuérdase ingresar lo que se adeuda á la Excm. Diputación Provincial por contingente del anterior finido trimestre.

Pasa á la Comisión de Obras una instancia para edificación de un piso en la calle de Amadeo I.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda para llevar á la práctica la rebaja de la 10.ª adicional sobre el impuesto de consumos.

Idem dos cuentas por obras de reparación en el Hospital y en la cañeria de la fuente pública.

Idem otra de gastos ocasionados por las operaciones del actual reemplazo.

Idem otra del material de Secretaría invertido en el mes anterior.

Idem otra de gastos efectuados por el Sr. Concejál que ha desempeñado la Depositaria del Ayuntamiento desde el 21 de Marzo último al 11 del actual.

Se toma en consideración una moción tendente á inspeccionar los edificios que se hallen en mal estado.

Sesión ordinaria del dia 24.—Aprobación del acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales». Se acuerda autorizar á D. José Ferrer y Riera para que reedifique una casa sita en las calles de Rosellón y Azara.

Idem á D. Vicente Escandell y Ferragut para reedificar otra casa sita en la calle de Amadeo I.

Acuérdase que la Comisión de Obras inspeccione una casa ruincosa de la calle de la Cruz

Idem gratificar al Oficial 1.º de Secretaría por trabajos extraordinarios con cargo al art. 6.º, cap. 1.º del presupuesto municipal.

Idem realizar por administración las reparaciones necesarias en la Casa Ayuntamiento.

Ibiza 30 de Abril de 1902.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Núm. 1464

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Varones legítimos (6), Hembras legítimas (1), Total (7).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes Enfermedades orgánicas del corazón (3).

Petra 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, P. I.—El oficial Secretario, José Catalá.

Núm. 1465

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Varones legítimos (5), Hembras legítimas (2), Total (7).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes De Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (1), Enfermedades orgánicas del corazón (3), Otras enfermedades del aparato respiratorio (2), Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (1), Suicidios (1), Total (8).

Alayor 3 Junio de 1901.—El Médico municipal int.º, Jaime Vinent.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Núm. 1466

AYUNTAMIENTO DE INCA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Varones legítimos (11), Hembras legítimas (5), Total (16).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes De Meningitis simple (1), Tuberculosis (1), Vejez (1), Accidente (1), Hidremia (1), Apoplegia (1), Cardiopatía (1), Total (7).

Inca 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 1467

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Varones legítimos (5), Hembras legítimas (1), Total (6).

Table with 2 columns: Category (Nacidos muertos) and Count. Includes Hembras legítimas (1), Total (1).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes De Coqueluche (2), Total (2).

Calviá 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Salom.—El Secretario, Bartolomé Cañellas.

Núm. 1468

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Varones legítimos (11), Hembras legítimas (10), Total (21).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes De Bronco neumonia (1), Peritonitis (2), Tuberculosis pulmonar (1), Tumor en el hígado (1), Raquitismo (1), Meningitis (1), Fractura del cráneo (1), Lesión en el corazón (1), Total (9).

Artá 4 Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.—El Secretario, Julián Carrio.

Núm. 1469

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNENT

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Ninguno.

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes De Diarrea en menores de dos años (1), Total (1).

Puigpuñent 7 Junio de 1902.—El Alcalde, Gaspar Lladó.—El Secretario interino, Raimundo Vicens.

Núm. 1470

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Varones legítimos (13), Hembras legítimas (6), Total (19).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes De Coqueluche (1), Tuberculosis pulmonar (1), Cáncer y otros tumores malignos (1), Enfermedades orgánicas del corazón (3), Pulmonía (2), Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (2), Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal) (1), Debilidad congénita y vicios de conformación (1), Debilidad senital (2), Otras enfermedades (2), Total (16).

Felanitx 2 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Bartolomé Huguet.

Núm. 1471

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes Varones legítimos (8), Id. ilegítimos (1), Hembras legítimas (11), Id. ilegítimas (1), Total (21).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes De Escarlatina (1), Cáncer y otros tumores malignos (1), Pulmonía (1), Diarrea y enteritis (1), Nefritis y mal de brighth (1), Otras enfermedades (7), Total (12).

Ibiza á 4 de Junio de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.

Núm. 1472

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Includes Varones legítimos (11), Hembras legítimas (5), Total (16).

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Includes De Tuberculosis pulmonar (1), Otras tuberculosis (1), Meningitis simple (1), Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (2), Bronquitis aguda (1), Pnevmonía (2), Otras enfermedades del aparato respiratorio (1), Total (9).

Sóller 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Puig.—El Secretario, Francisco Pastor.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legitimos, Hembras legitimas) and Count (9, 6). Total: 15.

Defunciones

Table with 2 columns: Cause (De Anemia, Idropesia crónica, etc.) and Count (1, 1, 2, etc.). Total: 15.

Mes de Febrero

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legitimos, Hembras legitimas) and Count (14, 10). Total: 24.

Defunciones

Table with 2 columns: Cause (De Anemia, Bronquitis, Gripe, etc.) and Count (1, 3, 1, etc.). Total: 24.

Mes de Marzo

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legitimos, Hembras legitimas) and Count (12, 12). Total: 24.

Defunciones

Table with 2 columns: Cause (De Bronquitis, Eclamcia, Cirrosis de Hgado, etc.) and Count (4, 2, 1, etc.). Total: 24.

Mes de Abril

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legitimos, Hembras legitimas) and Count (4, 3). Total: 7.

Defunciones

Table with 2 columns: Cause (De Congestion cerebral, Anemia, Eclamcia, etc.) and Count (2, 1, 1, etc.). Total: 7.

Mes de Mayo

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legitimos, Hembras legitimas) and Count (6, 5). Total: 11.

Defunciones

Table with 2 columns: Cause (De Tifoidea, Tuberculosis, Bronquitis, etc.) and Count (1, 1, 4, etc.). Total: 11.

La Puebla 8 Junio de 1902.—El Secretario, Eleutorio Marqués.—V.º B.º.—El Alcalde, J. Serra y Caymari.

Núm. 1474

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Estadística demografica del Municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Ninguno.

Defunciones

Table with 2 columns: Cause (De bronco neumonia canosa, Gastro enteritis, etc.) and Count (1, 1, 1, etc.). Total: 4.

Deya 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 1475

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1902

Movimiento de caja durante el mes de Mayo último (Ampliación)

Debe

Existencia del mes anterior, 18951'23 pesetas. Recibido de la Tesoreria de Hacienda por recargos municipales, 505'69 id. Id. de D. Francisco Valls por rendimiento del rastrillo de la Pescaderia, 150 id. Id. de D. Antonio Henales por el arbitrio de Perros y agua canalizada, 95 id. Id. del Ayuntamiento de Sta. Eugenia por la cuota Carcelaria, 215'20 id. Id. del Ayuntamiento de Lluchmayor por el 2.º semestre de id. id., 455'75 id. Id. de la Sociedad Ascicuratrice Italiana por sobrante de la prima del seguro contra incidentes del trabajo, 66'63 id. Id. de la Tesoreria de Hacienda por sobrante que resultó a este Ayuntamiento de las cantidades que ingresó para cubrir las atenciones de 1.ª enseñanza de 1901, 1234'99 id. Importa el Debe, 21674'49 id.

Haber

Satisfecho a la Tesoreria de Hacienda por el 10 p 8 de premio de cobranza sobre el Impuesto de Cédulas personales por recargo municipal, 49'95 pesetas. Id. a D. Antonio Corró por trabajos que efectuó en la fiesta aniversario de la Conquista de Mallorca, 10 id.

Id. a los Sres. Quetglas y Malberti por 12 ronzales que suministró para custodiar caballerías y perros en el vivero de Tirador, 12 id.

Suma total de pagos, 71'95 id. Existencia para el siguiente mes, 21674'49 id. Total general, 21674'49 id.

Palma 5 Junio de 1902.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Rosselló Gómez.

Núm. 1476

Licenciado, Gustavo F. Arocha y Llanares, Juez de primera instancia de Cárdenas, (Cuba) en la provincia de Matanzas.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Magdalena Montané y Oliver, natural de Mallorca, en las islas Baleares, como de setenta años de edad, propietaria, hija legitima de Don Juan y de Doña Margarita, casada en primeras nupcias con un tal Señor Valans, ignorándose el nombre y segundo apellido; en segundas nupcias con Don Domingo Camps y Ribas, siendo viuda en terceras nupcias de Don Hermenegildo Garcia y Lacosta y en el acto de su fallecimiento, que tuvo lugar en esta ciudad, donde tenia su residencia, el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos uno; y se llama por este medio a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle de Ruiz número cincuenta y seis, dentro del término de treinta días, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se advierte tambien que su prima hermana Doña Isabel Montané y Más se ha presentado reclamando su herencia en la porción que le corresponde.

Y para su inserción en el periódico oficial de Mallorca, en las islas Baleares, libro el presente edicto en Cárdenas a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos dos.—Gustavo F. Arocha.—Abelardo F. Betancourt.

Núm. 1477

D. Antonio Frontera Font, Juez municipal suplente encargado del Juzgado de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días la finca que se expresará embargada a D.ª Francisca Planas Bordoy, para con su producto hacer pago de ciento noventa y nueve pesetas, sesenta y ocho centimos a D. Bartolomé Bosch Cerdà, vecino de Palma y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Una piega de tierra llamada Las Covas, de extensión de una cuarterada, un cuartón y setenta y cinco destres sembradio, de pertenencia del predio Las Covas, de este término municipal señalada con el número tres en el plano que se formó, linda por el Norte con tierra de Miguel Fabrer, número cuatro de dicho plano, por Sur con el número ciento ochenta y cinco para establecer camino, por Este con el número ciento ochenta y uno tambien para establecer camino, por Oeste con el número dos; justipreciada en setecientos setenta pesetas.

La subasta y remate tendrá lugar el día veinte y cinco del actual a las diez en los estrados de este Juzgado bajo los pactos y condiciones siguientes:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.
2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.
3.ª No se han suplido los títulos de propiedad de la finca y el comprador deberá conformarse con los que resulten del expediente.
4.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso.

5.ª No será baja del precio del remate el capital de los censos u otra carga perpetua que acaso pese sobre la finca.

Dado en Petra a siete de Junio de mil novecientos dos.—Antonio Frontera.

Núm. 1478

SUBASTA VOLUNTARIA

de una finca denominada Can Florit, en el término de Establiments, consistente en casa y tierra de cabida de 80 áreas 98 centiareas; y de otra finca en el término de esta ciudad, compuesta de las dos contiguas y reunidas llamadas Can Brusca y Can Contes, tierra huerto de cabida aproximada de 444 áreas, conteniendo dos casas, con derecho de agua de la acequia de esta ciudad.

Se celebrará el día 15 de Julio próximo a las 12, en el despacho del Notario Don Miguel Ignacio Font, con arreglo a los pliegos de condiciones que, con los títulos de propiedad, están de manifiesto en dicha Notaria.

Palma 13 de Junio de 1902.—Gaspar Llabrés.

Núm. 1479

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto de Palma.

Hago saber: Que se ha dispuesto por la Superioridad se publique desde luego una convocatoria de 130 plazas de aprendices artilleros de mar con el fin de que embarquen en los buques Escuelas «Numancia» ó «Vitoria».

Los expedientes deberán estar documentados en la forma que determina el Reglamento de dicha Escuela de 20 de Enero de 1886 y alcanzar los promoventes la talla que en el mismo se prefiija debiendo tambien para evitar perjuicios a la Hacienda y a los interesados, manifestar en las instancias que se encuentran conformes en ejecutar una campaña de cinco años contados desde el día de Ingreso en la referida Escuela, en la inteligencia que el plazo para la presentación de instancias terminará el día 20 del actual.

Los demás datos y antecedentes se facilitarán a quien los solicite en la Secretaria de este Comandancia.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Palma 10 de Junio de 1902.—Javier Delgado.

Núm. 1480

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoria de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta de 85'05 quintales métricos de paja inutil existente en esta Factoria procedente del vaciado de gergones y cabezales se convoca por el presente a las personas a quienes convenga su adquisición para que el día 27 del actual a las 11 puedan presentarse en esta Comisaria (calle del Socorro) a hacer sus ofertas; en la inteligencia que el autor de la que como mas beneficiosa se acepte, deberá satisfacer en el acto su importe en metálico y retirar de los almacenes de dicha Factoria el expresado artículo a los diez días de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 10 de Junio de 1902.—Tomás Ruiz Perez.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados a una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA